

Santiago, 30 de octubre de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Incorpora modificaciones al texto de Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Larraín Vial México Mezzanine” administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “**Fondo de Inversión Larraín Vial México Mezzanine**” (el “**Fondo**”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el cual contiene las modificaciones aprobadas en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 27 de octubre de 2025.

Al respecto, la modificación incorporada en esta oportunidad dice relación con reemplazar íntegramente el número UNO “ASAMBLEA DE APORTANTES” del Título VIII “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO” del Reglamento Interno, incorporando un nuevo numeral 1.2 y otros ajustes y correcciones meramente formales en la numeración de la disposición antes citada, con el objetivo de asegurar la coherencia y claridad del Reglamento Interno.

El mencionado número UNO. se reemplazó por el siguiente:

“UNO. ASAMBLEA DE APORTANTES

1.1 Los Aportantes se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros 5 meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, con la finalidad de someter a su aprobación las materias indicadas en el artículo 73° de la Ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las Asambleas Extraordinarias de Aportantes, debiendo señalarse en la respectiva citación las materias a tratarse.

1.2 Será materia de Asamblea Extraordinaria de Aportantes la aprobación de la enajenación total o parcial de los derechos del Fondo en el Contrato señalado en el numeral 1.1 y el literal /i/ del numeral 2.1, ambos del Título II del presente Reglamento Interno.

1.3 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y Reglamento de la Ley. Los

quórum de constitución y acuerdos serán aquellos regulados en el artículo 76° de la Ley.

1.4 Sin perjuicio de lo indicado en el número 1.1 precedente, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes podrá también acordar la prórroga del plazo de duración del Fondo, según lo dispuesto en el número DOS del Título IX siguiente.

1.5 En el evento de producirse un cambio de control en la Administradora, según este último término se define en el artículo 97° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, la Administradora deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el objeto de pronunciarse sobre la eventual sustitución de la Administradora. Dicha citación deberá efectuarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiere informado a la Comisión el respectivo cambio de control.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario efectuar la Asamblea Extraordinaria de Aportantes señalada en el presente artículo en caso que el cambio de control se deba exclusivamente a una reorganización corporativa o tributaria del grupo empresarial al cual pertenece la Administradora.

Finalmente, se deja expresa constancia que en caso que se apruebe la sustitución de la Administradora en la mencionada Asamblea de Aportantes no se generará derecho de indemnización alguno para la Administradora producto de su sustitución.

1.6 No se contemplan materias por las cuales los Aportantes disidentes en la asamblea respectiva pueden optar por retirarse del Fondo.”.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión el día 30 de octubre de 2025.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Saluda atentamente a ustedes,



Juan Pablo Flores Vargas
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos